

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2270 *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/02/2020 se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en la fase de trámite de audiencia por el titular del puesto nº 1.1.415 (D. Alberto Munguía Rozadilla), en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad que obra en el expediente y se entiende formando parte de la presente propuesta.

Segundo.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

I. MODIFICACIONES DE PUESTOS:

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO:

1.- Puesto: AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Código R.P.T. 1.1.4489), Adscrito a Cultura, Biblioteca Menéndez Pelayo.

- El puesto denominado **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, adscrito a Cultura, Biblioteca Menéndez Pelayo, se transforma en **AUXILIAR DE CENTROS CULTURALES** y se adscribe a Cultura, Promoción Cultural.
- Se modifica el nivel de complemento de destino, de nivel 16 pasa a nivel 20, por equiparación al resto de puestos de Auxiliar de Centros Culturales, por lo que el complemento de destino pasa de 372,32 € a 467,83 €.
- Se modifica el complemento específico base, que pasa de 514,64 € a 476,55 €, por equiparación al concepto de valoración del complemento específico base del cuerpo de Administrativo de Administración General, categoría C1.

2.- Puesto: AUXILIAR DE ARCHIVO (Código R.P.T. 1.1.589) adscrito a Cultura, Promoción Cultural.

- El puesto denominado **AUXILIAR DE ARCHIVO**, adscrito a Cultura, Promoción Cultural, se transforma en **AUXILIAR DE CENTROS CULTURALES**, permaneciendo adscrito a Cultura, Promoción Cultural.
- Se modifica el nivel de complemento de destino, de nivel 22 pasa a nivel 18, y se modifica el complemento específico, que pasa de 275,43 € a 480,64 €, por ser el puesto asignado a la funcionaria D^a. Ana Monar Arruti en expediente de movilidad por razones de salud y ser estos los niveles que tenía en su puesto de origen, Informador Juvenil (código RPT 1.1.1044), los cuales no pueden ser alterados como consecuencia del traslado.

CVE-2020-2270

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

3.- Puesto: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, JEFE DE GRUPO, (Código R.P.T. 1.1.131) adscrito al Servicio de CULTURA

- Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor jornada (414,23 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 518,74 a 932,97 €.

4. Puesto: AUXILIAR DE ARCHIVO (Código R.P.T. 1.1.2137) adscrito al Servicio de ARCHIVO MUNICIPAL

- Se modifica el complemento de destino, que pasa del nivel 16 al nivel 18, por equiparación al resto de puestos de igual categoría, por lo que el complemento de destino pasa de 372,32 € a 420,05 €.

5. Puesto: AUXILIAR DE CENTROS CULTURALES (Código R.P.T. 1.1.2473) adscrito a Cultura, Promoción Cultural

- Se modifica el específico base, por equiparación al del cuerpo Administrativo de Administración General, Categoría C1, por lo que pasa de 253,74 € a 476,55 €. Como consecuencia de lo anterior, el complemento específico pasa de 859,20 € a 1.082,01 €.

6. Puesto: AYUDANTE DE MUSEOS (Código R.P.T. 1.1.1085)

- Se modifica el nivel del complemento de destino, que pasa del nivel 22 al 24 por equiparación a los puestos de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, con funciones similares e idéntica categoría. Por lo que el complemento de destino pasa de 542,45 € a 620,19 €.

7. Puesto: AYUDANTE DE MUSEOS (Código R.P.T. 1.1.1084)

- Se modifica el complemento de destino, que pasa del nivel 22 al 24, por equiparación a los puestos de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, con funciones similares e idéntica categoría por lo que el complemento de destino pasa de 542,45 € a 620,19 €

Los puntos 6 y 7 vienen avalados por el informe del Jefe de Servicio y la Concejal de Área, si bien, en él se solicita la modificación y mejora del complemento de destino, del nivel 22 que tienen actualmente, al nivel 26; incremento que no se considera apropiado, ya que en la actual estructura del Servicio figuran, entre otros, los siguientes puestos y niveles:

- Director Conservador, Grupo A1, CD 28
- Restaurador, Grupo A1, CD 26
- Dos puestos de Ayudantes de Museo, Grupo A2, actualmente con nivel 22, y que con esta modificación pasarían a nivel 24.

Respetando con ello el principio de jerarquía de debe regir en la organización del Servicio.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

8. Puesto: OFICIAL SOLDADOR (Código R.P.T. 1.1.2570), adscrito al Negociado de ARCHIVO MUNICIPAL

- Trasladar el puesto de trabajo de Oficial Soldador junto con su titular, D. José Antonio San Martín Pérez, a Servicios Generales (Talleres Municipales).

9. Modificación del complemento específico, mediante la asignación del factor de turnicidad (110,92 €), de los **Auxiliares de Biblioteca** que a continuación se relacionan:

- Puesto 1.1.4480 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4481 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4482 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4483 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4484 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4485 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4486 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4487 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4488 El complemento específico pasa de 514,63 € a 625,55 €
- Puesto 1.1.4195 El complemento específico pasa de 685,74 € a 796,66 €
- Puesto 1.1.1996 Se le asigna el factor turnicidad (110,92 €) y se elimina el factor jornada partida (12,15 €) por ser incompatible con el primero, por lo que el complemento específico pasa de 697,88 € a 796,65 €.

Esta modificación se realiza como consecuencia de la propuesta del Director de la Biblioteca Municipal, de fecha 18 de febrero de 2019, en la que solicita la inclusión del concepto de turnicidad en todos los puestos de Auxiliar de Biblioteca, ocupada y vacantes, que no lo contengan. Con posterioridad a esa fecha se han ocupado cinco de las plazas vacantes, realizando turnicidad semanal, por lo que deberá abonarse dicha turnicidad con efectos económicos a la fecha de inicio de la prestación de servicios, a los siguientes trabajadores:

- Arroyo Sánchez, Francisco, desde el 18 de febrero de 2019 (Código RPT 1.1.1996)
- Gutiérrez Gutiérrez, Dulce María, desde el 2 de mayo de 2019 (Código RPT 1.1.4480)
- Ruiz Gutiérrez, Patricia, desde el 2 de mayo de 2019 (Código R.P.T. 1.1.4481)
- Arranz Sanz, Jesús, desde el 2 de mayo de 2019 (Código RPT 1.1.4482)
- Delgado Rodríguez, Marta, desde el 2 de mayo de 2019 (Código R.P.T. 1.1.4483)

Como consecuencia de la inclusión de la turnicidad, procede la eliminación del factor de jornada partida (12,15 €), de los puestos de Auxiliares de Biblioteca que ya tienen asignado el factor turnicidad, al ser incompatibles entre ambos, y que son los siguientes:

- Puesto 1.1.2133 El complemento específico pasa de 1.223,03 € a 1.210,88 €
- Puesto 1.1.2134 El complemento específico pasa de 808,81 € a 796,66 €
- Puesto 1.1.1997 El complemento específico pasa de 808,81 € a 796,66 €
- Puesto 1.1.1998 El complemento específico pasa de 808,81 € a 796,66 €

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

10.- Puesto: AUXILIAR de ADMINISTRACIÓN GENERAL de la Banda de Música (Código RPT 1.11022)

- Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor Jornada (414,23 €), por lo que el específico pasa de 518,74 € a 932,97 €

11.- Puesto: OPERARIO (Código R.P.T. 1.1648), adscrito al Servicio de Cultura.

Modificación de la adscripción del puesto denominado Operario, perteneciente al Servicio de Cultura, Unidad de Vigilantes de Colegios, que pasa a ser adscrito a la Policía Local, para la realización de tareas acordes con su categoría.

Este puesto estuvo ocupado por un funcionario operario trasladado mediante movilidad por motivos de salud y con funciones de vigilancia de colegios. Al quedar vacante procede su nueva adscripción a otro servicio donde sea de necesaria cobertura. Se ha solicitado por la Policía Local la creación de un segundo puesto de operario para el Servicio de Señales, por lo que se procede a la reasignación del puesto vacante de Colegios a Policía Local.

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS:

12. Puesto: AGENTE TRIBUTARIO (Código R.P.T. 1.1.228) adscrito al Servicio de Inspección de Tributos.

Modificación del complemento específico, que queda de la siguiente manera:

- Eliminación de jornada III, por lo que se suprime el factor disponibilidad (531,12 €).
- Modificación del específico base del puesto, por igualación al resto de puestos de Agente Tributario del Servicio, que pasa de 716,00 € a 589,34 €.

Debido a lo cual, el complemento específico pasa de 1.860,54 € a 1.211,76 €.

SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS:

13. Puesto: ADMINISTRADOR DE MERCADOS (Código R.P.T. 1.1.1122)

- Se modifica la jornada, pasando de Jornada II (623,11 €) a Jornada III (849,73 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.099,65 € a 1.326,27 €.

14. Puesto: VIGILANTE (Código R.P.T. 1.1.2520)

- Se elimina el factor jornada (473,49 €) al pasar de jornada II a jornada I.
- Se le añade el concepto de turnicidad (115,31 €)

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

Ambos factores suponen una modificación del complemento específico que pasa de 939,04 € a 580,86 €.

15. Puesto: VIGILANTE (Código R.P.T.1.1.2521)

- Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (473,49 €)
- Se suprime el concepto de turnicidad (115,31 €)

Ambos factores suponen una modificación del complemento específico, que pasa de 581,13 € a 939,31 €.

16.- Puesto de VIGILANTE (Código R.P.T. 1.1.1433)

- Adscrito actualmente al Servicio de Comercio y Mercados, pasa a adscribirse al Servicio de Cultura, Unidad de Vigilantes de Colegio.
- Se modifica el complemento específico, que pasa de 465,54 € a 523,38 €, por equiparación al complemento específico de los vigilantes de colegios.

Puesto vacante cuya cobertura no es necesaria actualmente, por lo que se procede a modificar su adscripción a “Vigilantes de Colegios” donde existe déficit de puestos de esta categoría. Igualmente se modifica el complemento específico para igualarlo con el resto de puestos de vigilante con jornada I.

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y CONTROL DE OBRAS:

17. Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Código R.P.T. 1.1.4022), adscrito al Servicio de Fomento de la Edificación.

- Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor jornada (414,23 €), lo que supone una modificación del complemento específico, que pasa de 518,74 € a 932,97 €.

18. Puesto: JEFE DE NEGOCIADO (Código R.P.T.1.1.90), adscrito al Servicio de Control de Obras

- Se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (531,16 €), lo que conlleva una modificación del complemento específico, que pasa de 647,66 € a 1.178,82 €.

POLICÍA LOCAL:

19. Puesto: POLICÍA (Código R.P.T 1.1.277), adscrito a la Policía Local

- Se elimina el complemento de disponibilidad (531,12 €) y se le añade el factor jornada (225,91 €) al dejar de pertenecer este puesto a la SHOE y pasar a horario diurno, en consecuencia, el complemento específico pasa de 1.654,35 € a 1.349,14 €.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

Los efectos económicos de la modificación del complemento específico de este puesto ya han sido aplicados en la nómina correspondiente al mes de abril de 2019.

20.- Puesto: SARGENTO DE POLICÍA (Código R.P.T. 1.1.1115), adscrito a la Policía Local

- Se elimina el factor jornada (303,03 €) y se le añade el complemento de disponibilidad (531,12 €) al pasar a pertenecer a la Unidad de Horario Especial, SHOE, de modo que, el complemento específico pasa de 1.822,44 € a 2.050,53 €.

Los efectos económicos de esta modificación del complemento específico lo son a partir del 16 de septiembre de 2019.

21.- Puesto: POLICÍA (Código R.P.T. 1.1.415) adscrito a la Policía Local

- Se elimina el complemento de disponibilidad (531,12 €) y se le añade el factor jornada (225,91 €), al haber cesado en la Unidad de Horario Especial, SHOE, y pasar a la UEPD, debido a lo cual, el complemento específico pasa de 1.654,35 € a 1.349,14 €.

Los efectos económicos de esta modificación del complemento específico lo son a partir del 16 de septiembre de 2019.

SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA:

22.- Puesto: TRABAJADOR SOCIAL (Adjunto Jefe Servicio) Código RPT 1.1.207

- Modificar la denominación del puesto de “Trabajador Social-Adjunto Jefe de Servicio”, que pasa a denominarse “Trabajador Social”, lo que conlleva la modificación del complemento de destino, que pasa de nivel 26 a nivel 22, al objeto de igualarse con el resto de técnicos del Servicio, por lo que el complemento de destino pasa de 742,86 € a 542,45 €.

23.- Puesto: VIGILANTE (Código R.P.T. 1.1.2504)

- Adscrito actualmente a Servicios Sociales, Igualdad y Familia, Centro de Igualdad, pasa a adscribirse al Servicio de Cultura, Unidad de Vigilantes de Colegios.
- Se modifica la jornada, pasando de jornada 5 a 1. Por lo que el complemento específico pasa de 689,98 € a 523,38 €.

Puesto vacante cuya cobertura no es necesaria actualmente, por lo que se procede a modificar su adscripción a “Vigilantes de Colegios” donde existe déficit de puestos de esta categoría. Igualmente se modifica el complemento específico ya que este puesto en Colegios tendrá jornada I (y no V como tenía en Servicios Sociales).

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

24.- Puesto: VIGILANTE (Código R.P.T. 1.1.2276)

- Adscrito actualmente a Servicios Sociales, Igualdad y Familia, pasa a adscribirse al Servicio de Cultura, Unidad de Vigilantes de Colegios.
- Se modifica el complemento específico, que pasa de 465,54 € a 523,38 €, por equiparación al complemento específico de los vigilantes de colegios.

Puesto vacante cuya cobertura no es necesaria actualmente, por lo que se procede a modificar su adscripción a "Vigilantes de Colegios" donde existe déficit de puestos de esta categoría. Igualmente se modifica el complemento específico para igualarlo con el resto de puestos de vigilante con jornada I).

25.- Puesto: OPERARIO (Código R.P.T. 1.1.662)

- Adscrito actualmente a Servicios Sociales, Igualdad y Familia, pasa a adscribirse a Servicios Generales, Talleres Municipales.
- Se modifica la jornada, pasando de Jornada II a Jornada I, por lo que el complemento específico pasa de 860,22 a 582,62 €.

Este puesto estuvo ocupado por un funcionario "operario" trasladado mediante movilidad por motivos de salud y con funciones de vigilancia de colegios. Al quedar vacante se propone por la Jefatura de Servicios Sociales su amortización. No obstante, desde el Servicio de Régimen Interior, a la vista de las necesidades manifestadas en varias ocasiones por la Jefatura de Servicios Generales, se considera que procede su adscripción a Talleres Municipales, donde es de necesaria cobertura.

SERVICIOS DE FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE:

26. Unificación de los Servicios FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE en un único Servicio, que pasa a denominarse **FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE** y cuya organización queda de la forma que sigue:

SERVICIO: FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

1.1.1345 JEFE DE SERVICIO NIVEL 28 JORNADA III

NGDO/OFIC/DTO: OFICINA ADMINISTRATIVA DE FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

1.1.4022 AUXILIAR ADMVO. NIVEL 18 JORNADA I
1.1819 CONDUCTOR NIVEL 14 JORNADA I

NGDO/OFIC/DTO: OFICINA TÉCNICA DE FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

1.1.169 ARQUITECTO TÉCNICO NIVEL 26 JORNADA I
NUEVA ARQUITECTO TÉCNICO NIVEL 26 JORNADA I
1.1.226 JEFE NEGOCIADO-DELINEANTE NIVEL 20 JORNADA III

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

NGDO/OFIC/DTO: EDIFICACIÓN DEFICIENTE

1.1.149	ARQUITECTO	NIVEL 26	JORNADA I
1.14331	ARQUITECTO TÉCNICO	NIVEL 26	JORNADA I
1.1.4332	ARQUITECTO TÉCNICO	NIVEL 26	JORNADA I

Sin cambios en aspectos retributivos ni en ninguna otra condición de los puestos.

SERVICIO DE PERSONAL:

27.- Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Código R.P.T. 1.1.2008)

- Modificar la adscripción del puesto denominado **Auxiliar Administrativo**, actualmente perteneciente al **Servicio de Personal**, que pasa a adscribirse al **Servicio de Régimen Interior**, para la realización de tareas acordes con su categoría en los procesos selectivos y de provisión de puestos, así como trabajos auxiliares en la elaboración de Plantillas y RPT; mantenimiento el resto de características idénticas.

SERVICIO DE SANCIONES DE TRÁFICO:

28.- Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Código R.P.T. 1.1.1435)

- Modificar la adscripción del puesto denominado **Auxiliar Administrativo**, actualmente perteneciente al **Servicio de Sanciones de Tráfico** que, no siendo necesario en dicho Servicio según informe de la Jefa del mismo, pasa a adscribirse al **Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad** para la realización de tareas acordes con su categoría en las competencias propias de dicho Servicio; mantenimiento el resto de características.

II. CREACIÓN DE PUESTOS:

29. Creación de un puesto de SUBCOMISARIO para el Servicio de POLICÍA LOCAL, con las siguientes características:

- Denominación: **Subcomisario**.
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo de titulación: A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Tipo de Jornada (dedicación): 4
- Forma de Provisión: CM
- Cl: funcionario
- Administración de procedencia: TO
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Policía Local.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

Valoración:

Específico Base (especial dificultad técnica y responsabilidad):	1.143,44 €.
Jornada:	571,72 €.
Peligrosidad	350,69 €.
Incompatibilidad	273,91 €.
Disponibilidad	773,36 €.
Festivos	189,06 €.
TOTAL ESPECÍFICO	3.302,18 €/mes (14 mensualidades)

30.- Creación de un puesto de SUBINSPECTOR (antes Sargento) para el para el Servicio de POLICÍA LOCAL, con las siguientes características

- Denominación: **Subinspector.**
- Grupo de titulación: B.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Tipo de Jornada (dedicación): II
- Complemento específico: 1.699,05 €/mes
- Forma de Provisión: CM
- Cl: funcionario
- Administración de procedencia: TO
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Policía Local.

31.- Creación de un puesto de DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO, para el Servicio de Cultura, con las siguientes características:

- Denominación: **Director Biblioteca Menendez Pelayo.**
- Grupo de titulación: A.
- Subgrupo de titulación: A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Tipo de Jornada (dedicación): III
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: TO
- Requisitos del ocupante: Pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Funciones:

A nivel general, el Director es el máximo responsable del centro, es decir, de la Biblioteca de Marcelino Menendez Pelayo, incumbiéndole dirigir su planificación, el establecimiento de sus objetivos y la supervisión tanto de los recursos materiales como humanos, así como las relaciones internas y externas.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

En concreto, sus principales funciones serán:

- Planificar la línea de actuación de la Biblioteca y del servicio que presta.
- Dirigir y supervisar los proyectos estructurales de la Biblioteca.
- Representar a la Biblioteca ante instituciones locales, nacionales e internacionales, fomentando políticas de cooperación interinstitucional.
- Gestionar los recursos económicos de la Biblioteca.
- Planificar sus instalaciones y equipamientos.
- Ejercer la jefatura del personal e impulsar la labor de trabajo en equipo.
- Planificar los recursos informáticos y electrónicos.
- Desarrollar estrategias y planes de supervisión documental.
- Fomentar el acceso abierto en la producción informativa de la Biblioteca.
- Programar actividades de extensión Bibliotecaria.
- Dirigir la información y comunicación del Centro.

VALORACIÓN

Específico Base (especial dificultad técnica y responsabilidad):	1.002,08 €.
Disponibilidad:	773,33 €.
TOTAL ESPECÍFICO	1.775,44 €.

32.- Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de RÉGIMEN INTERIOR, con las siguientes características:

- Denominación: Administrativo.
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- C. Específico: 476,55 €/mes
- Tipo de Jornada (dedicación): I
- Forma de Provisión: CM
- Clase: Funcionario
- Administración de procedencia: Ayto.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: General.
 - Subescala: Administrativa

33.- Creación de un puesto de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD, con las siguientes características:

- Denominación: Técnico de Administración General.
- Grupo de titulación: A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- C. Específico: 1.491,61 €/mes.
- Tipo de Jornada (dedicación): I.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

- Forma de Provisión: CM.
- Clase: Funcionario.
- Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: General.
 - Subescala: Técnica

34.- Creación de un puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Servicio de INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD, con las siguientes características:

- Denominación: Administrativo.
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- C. Específico: 476,55 €/mes.
- Tipo de Jornada (dedicación): I.
- Forma de Provisión: CM.
- Clase: Funcionario.
- Administración de procedencia: Ayto.
- Requisitos del ocupante:
 - Escala: General.
 - Subescala: Administrativa.

III. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS:

35.- Amortización de los puestos de PROFESOR DE BANDA DE MÚSICA, Subgrupo A2, siguientes: 1.1.580, 1.1.2460, 1.1.2461, 1.1.2462, 1.1.2444, 1.1.2446, 1.1.2454, 1.1.2465 y 1.1.2451, debido a que son puestos "a extinguir" al haberse sustituido por puestos del subgrupo A1, y quedar vacantes por haber promocionado sus titulares a plazas del citado subgrupo.

36.- Amortización del puesto nº 1.2.1396. OFICIAL 1 ALBAÑIL, adscrito a Servicios Generales, Talleres Municipales, declarado "a extinguir" en el proceso de funcionarización del personal laboral del año 2010.

37.- Amortización del puesto 1.2.728. VIGILANTE, adscrito a Cultura, Promoción Cultural, declarado "a extinguir" en el proceso de funcionarización del personal laboral del año 2010.

38.- Amortización del puesto 1.2.799. CONDUCTOR, adscrito al Servicio de Parques y Jardines, al ser un puesto declarado "a extinguir" y quedar vacante por el fallecimiento de su titular.

39.- Amortización del puesto 1.1.236. SARGENTO, adscrito a la Policía Local, declarado a extinguir en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, y haber quedado vacante por jubilación de su titular.

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

40.- Puesto: OPERARIO (Código R.P.T. 1.1.650)

- Adscrito actualmente a Promoción Cultural, pasa a adscribirse a Servicios Generales, Talleres Municipales.
- Se modifica el complemento específico que pasa de 621,17 a 582,62 €, por equiparación a la valoración del puesto de Operario de Talleres.

Este puesto estuvo ocupado por un funcionario “operario” trasladado mediante movilidad por motivos de salud y con funciones de vigilancia de Centro Cultural. Al quedar vacante, desde el Servicio de Régimen Interior, a la vista de las necesidades manifestadas en varias ocasiones por la Jefatura de Servicios Generales, se considera que procede su adscripción a Talleres Municipales, donde es de necesaria cobertura, lo que conlleva la modificación del complemento específico para adaptarle a las condiciones del puesto en los Talleres Municipales.

41.- Puesto: OPERARIO (Código R.P.T. 1.1.2637)

- Adscrito actualmente a Mercados, pasa a adscribirse a Servicios Generales, Talleres Municipales.
- Se modifica el complemento específico que pasa de 544,41 a 582,62 €, por equiparación a la valoración del puesto de Operario de Talleres.

Este puesto de “operario” vacante en la actualidad, no se considera necesario por el Servicio de Mercados, por lo que, desde el Servicio de Régimen Interior, a la vista de las necesidades manifestadas en varias ocasiones por la Jefatura de Servicios Generales, se considera que procede su adscripción a Talleres Municipales, donde es de necesaria cobertura, lo que conlleva la modificación del complemento específico para adaptarle a las condiciones del puesto en los Talleres Municipales.

Tercero.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos.

.../...

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2020-2270

MARTES, 17 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 53

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 6 de marzo de 2020.
El concejal delegado,
Pedro José Nalda Condado.

2020/2270

CVE-2020-2270